

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

PROPIETARIO

NUMERO DE PERMISO
01/2023
FECHA
29.06.2023
ROL S.IJ
2278-3/4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 324/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 149/2019 - 150/2019 de fecha 05.02.2019
- E) La Solicitud de Permiso de ---- correspondiente al expediente N° ----
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Demolicion Total (214,61m2)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino MONTERREY
N° 2757-2771 Lote N° 277 manzana W localidad o loteo POBLACION MONTERREY
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTERREY SPA	77.139.539-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRACISCO UNDURRAGA V./ GUILLERMO MATTA N.-	10.031.432-0/10.601.307-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
YERKO CELPA PAVEZ	12.495.824-5

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	214,61	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	---------------	-----------

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	17.164.293		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 85.821		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)			
TOTAL A PAGAR	\$	85.821		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	692929	FECHA	29.06.2023
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente permiso autoriza la Demolición Total de 214,61 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N° 324/2022.
- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$17.164.293.- Firmado por Profesional Patrocinante, Yerko Celpa Pavez.
- Se presenta Personeria de Representante Legal, mediante "Acta Sesión extraordinaria de directorio Monterrey Spa" de fecha 06.04.2020, ante el notario Alberto Mozo Aguilar, en donde se designa a :Francisco Undurraga V y Guillermo Matta, con la facultades de representar a la sociedad.
- Se presenta Certificado de procedimiento de desratización N° de trámite: 2213545666, de fecha: 02.11.2022.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



CARLOS JIMENEZ VILLAR.
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Conchalí.